

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03	Página 1 de 23		
		FECHA:	06		12

CONTRATO DE SUMINISTRO	
Número de Contrato	001-094-2025 Fecha de contrato 16 MAY 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS. Representante Legal: HANS NAIHANS ESPINEL , identificado con la CC 19.371.661 Dirección Carrera 15 No. 88 64 OF 721
Teléfono	6016185476, fax 6016185476
Correo	INFO@NICKISIX360.COM
NIT O CC	900069323-6
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL EN COMISIÓN, CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASÍ LO INDIQUE Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES, REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL Y REGIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$236.000.000,00) , incluido IVA cuando aplique y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. De conformidad con el artículo 476 del estatuto tributario numeral 10, se encuentran excluidos de IVA los siguientes servicios: "El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el departamento de Chocó, Mompox en el departamento de Bolívar, Tolú, en el departamento de Sucre, Miraflores en el departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada."
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. NOTA: Considerando que, a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato No. 001-065-2024, para el suministro de tiquetes (Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros), el presente contrato iniciara su ejecución una vez finalice el contrato referido.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 23
		FECHA:	06
			

Entre los suscritos: Contadora Pública **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra, el señor **HANS NAIHANS ESPINEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.371.661 de Bogotá., Representante de la firma **VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.**, con Nit No. 900069323-6, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Oficio No. 2025110110055163 ALSG-ALDAT-GTH-DATH 11011, del 11 de marzo de 2025, la Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitó el inicio del proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL EN COMISIÓN, CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASÍ LO INDIQUE Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES, REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL Y REGIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002-097-2025, certificado de disponibilidad N° 18925 del 11 de Marzo de 2025, el cual respalda el presente contrato.
3. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
4. Que, la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
5. Que, la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargada, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 002-097-2025, mediante Resolución No. 338 del 11 de abril de 2025, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL EN COMISIÓN, CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASÍ LO INDIQUE Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES, REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL Y REGIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.
6. Que, en cumplimiento del Cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 002-097-2025, Adendas y demás documentos, el 30 de abril de 2025

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 23	
		FECHA:	06	12	

a las 10:00 horas, se efectuó el cierre del proceso, presentando oferta las firmas **DORYS LOPEZ Y CIA S EN C.** y **VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.**

7. Que, mediante Resolución No. 483 del 13 de mayo de 2025, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. 002-097-2025, a la firma lo correspondiente **VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS**, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y haber ocupado el primer orden de elegibilidad.
8. Que, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL EN COMISIÓN, CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASÍ LO INDIQUE Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES, REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL Y REGIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

NOTA: Considerando que, a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato No. 001-065-2024, para el suministro de tiquetes (Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros), el presente contrato iniciara su ejecución una vez finalice el contrato referido.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a contratar deberán ejecutarse dentro del Territorio Colombiano, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

NOTA: La solicitud del tiquete aéreo se realizará a través de correo electrónico del supervisor.

La entrega del tiquete debe ser al mismo correo de donde se solicita el transporte aéreo discriminando:

- Nombre del pasajero.
- Destino.
- Fecha de viaje.



PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 4 de 23	
		FECHA:	06	12
				

- Hora de salida y hora de regreso

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con doce (12) puntos principales de ejecución distribuidos de la siguiente manera:

OFICINA PRINCIPAL (Bogotá)
 Regional Amazonía (Florencia Caquetá)
 Regional Antioquia Chocó (La Estrella Medellín Antioquia)
 Regional Caribe (Cartagena Bolívar)
 Regional Centro (Cota Cundinamarca)
 Regional Llanos Orientales (Villavicencio Meta)
 Regional Nororiente (Bucaramanga Santander)
 Regional Norte (Barranquilla Atlántico)
 Regional Pacífico (Cali Valle del Cauca)
 Regional Sur (Puerto Leguizamo Putumayo)
 Regional Suroccidente (Cali Valle del Cauca)
 Regional Tolima Grande (Ricaurte Cundinamarca)

Los principales destinos requeridos de conformidad con el histórico de ejecución son:
 Bogotá, Cali, Pereira, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Medellín, Florencia

Destinos secundarios:

Leticia, Pasto, Apartadó, Tumaco, Manizales, Puerto Leguizamo, Arauca, Villavicencio, Mitú, Tame, Puerto Asís, Quibdó, Apartadó, Saravena, Armenia, Carepa, Ibagué, Neiva (entre otros)

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$236.000.000,00)**, incluido IVA cuando aplique y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. De conformidad con el artículo 476 del estatuto tributario numeral 10, se encuentran excluidos de IVA los siguientes servicios:

"El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el departamento de Chocó, Mompox en el departamento de Bolívar, Tolú, en el departamento de Sucre, Miraflores en el departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada."

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 5 de 23	
		FECHA:	06	12
				

CUADRO DE PRECIOS

LISTA DE PRECIOS				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Comentarios del comprador
Tarifa Nacional OW (One Way) Un trayecto (Ida)	1.00	UN	75.00%	Porcentaje de descuento sobre la tarifa básica de cada tiquete aéreo Nacional (se entiende por tarifa básica el valor del tiquete antes de impuestos, contribuciones, y tasas legalmente previstas)
Tarifa Nacional RT (Round Trip) Doble trayecto (Ida y Vuelta)	1.00	UN	63.00%	Porcentaje de descuento sobre la tarifa básica de cada tiquete aéreo Nacional (se entiende por tarifa básica el valor del tiquete antes de impuestos, contribuciones, y tasas legalmente previstas)

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18925 del 11 de marzo de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Agencia Logística, con los siguientes rubros presupuestales:

- A-02-02-02-006-004 – SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS \$97.180.000,00
- A-05-01-02-006-004 – SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS \$128.820.000,00
- A-03-10-01-001 – SENTENCIAS \$10.000.000,00

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos mensuales, conforme a los servicios efectivamente expedidos durante la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato y representante legal de Contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 6 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa					

correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Informe de supervisión

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

5. Certificación en donde manifiesta que está al día en sus obligaciones laborales (salarios, cesantías, primas, vacaciones y otros conceptos que generen salario) del personal que se utiliza en la ejecución del contrato.

6. El Contratista presentó certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información:

Razón Social:	VIAJA POR EL MUNDO WEB SAS
Numero de NIT.:	900.069.323
Entidad Financiera:	BANCO DE OCCIDENTE
Número de cuenta:	274006303
Clase de cuenta:	CORRIENTE

NOTA 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 7 de 23	
		FECHA:	06	12	

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS (SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS PREVISTA EN EL PROCESO DE SELECCION)

CLÁUSULA OCTAVA - MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 8 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
					

- "3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

- 8.2 **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más. Y de las prórrogas si las hubiere.
- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más. Y de las prórrogas si las hubiere.
- 8.4 **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 9 de 23	
		FECHA:	06	12	

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 10.1.1.1 Constituir las garantías exigibles para la ejecución del presente contrato.
- 10.1.1.2 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
- 10.1.1.3 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
- 10.1.1.4 Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del Supervisor a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 10.1.1.5 De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**.
El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.
- 10.1.1.6 Los equipos a suministrarse deben ser nuevos de primer uso y no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- 10.1.1.7 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización expresa del ordenador del Gasto.
- 10.1.1.8 El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones.
- 10.1.1.9 Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 10.1.1.10 Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.1.11 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- 10.1.1.12 Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 10.1.1.13 Cargar la factura por el link de la plataforma transaccional de SIIF NACION.



PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 10 de 23
		FECHA:	06 12 2024
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	

- 10.1.1.14 Suministrar a la Entidad, la Información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alm>
- 10.1.1.15 Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- 10.1.1.16 Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabas durante la ejecución del contrato.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- 10.1.2.1. Expedir tiquetes aéreos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en las rutas nacionales, así como internacionales, aplicando para el efecto las tarifas más económicas disponibles.
- 10.1.2.2. Gestionar la consecución y la entrega en forma oportuna de tiquetes aéreos nacionales para el desplazamiento del personal autorizado por la oficina Principal y de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 10.1.2.3. Atender de manera inmediata, por cualquiera de los canales habilitados, como Call Center y Herramienta de autogestión, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana, encargado de realizar reservas, expedir tiquetes y órdenes de servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
- 10.1.2.4. Brindar atención personalizada y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
- 10.1.2.5. Durante los primeros cinco (05) días de cada mes y de acuerdo a la periodicidad requerida por la Entidad, enviar al supervisor del contrato, el resumen de cuenta del contrato en ejecución, en donde se relacionen los tiquetes aéreos expedidos (nacionales) del periodo inmediatamente anterior indicando numero del contrato, centro costos requerido, numero de tiquete expedido, ruta, fecha de expedición, fecha de viaje, nombre del pasajero y detallar los tiquetes que hayan sido reembolsados o revisados, base de datos que deberá mantenerse actualizada a solicitud del supervisor del contrato.
- 10.1.2.6. Cumplir con la normatividad para el transporte de pasajeros.
- 10.1.2.7. Discriminar e informar debidamente sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del tiquete aéreo solicitado.
- 10.1.2.8. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso que el presupuesto sea agotado se deberá interrumpir el suministro de tiquetes aéreos
- 10.1.2.9. Mantener vigente la licencia de funcionamiento con la Aeronáutica Civil durante la vigencia del contrato.
- 10.1.2.10. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 10.1.2.11. Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual, al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto. Esto no generará costo adicional para las partes.
- 10.1.2.12. efectuar conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifas y clase lo permitan en vuelos solicitados por la ALFM. En cumplimiento de esta obligación, deberá enviar vía correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 11 de 23	
		FECHA:	06	12	2024

- requerimiento que se la haya efectuado, la confirmación de la reserva indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- 10.1.2.13. Disponer de un asesor personalizado con el cual la ALFM pueda tener comunicación directa para tratar los temas atinentes al presente contrato y con amplia disponibilidad de atención las 24 horas para todos los vuelos solicitados, informando oportunamente sobre las reservaciones, costo y clase de reserva. Adicionalmente, información referente a los itinerarios y modificaciones permitidas en ellos.
- 10.1.2.14. Prestar los servicios bajo la modalidad de vuelos charter, cuando por necesidades especiales de itinerarios y agendas lo solicite el supervisor, para las fechas, horas, equipos solicitados, número de pasajeros y destinos que se indiquen en el requerimiento respectivo previa cotización, documento que formará parte del contrato y soportará la operación charter.
- 10.1.2.15. Garantizar el suministro de tiquetes en temporadas altas o bajas.
- 10.1.2.16. Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la entidad y aplicar lo descuentos a que haya lugar directamente en la factura.
- 10.1.2.17. En caso de presentarse dificultades con los tiquetes en el momento previo a abordar, e cualquiera de los destinos señalados en el anexo especificaciones técnicas, el contratista deberá solucionar dichos inconvenientes de manera inmediata.
- 10.1.2.18. El Contratista asumirá el pago de penalidades y sanciones, por errores atribuibles a él teniendo en cuenta que este deberá garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y pago de penalidades.
- 10.1.2.19. El Contratista deberá realizar las actividades pertinentes para la gestión correspondiente de los reembolsos de los tiquetes aéreos expedidos dentro del plazo de la compra.
- 10.1.2.20. Las demás dispuestas por la Ley para el cumplimiento del objeto contractual.

10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3. Pagar el valor del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

4

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 12 de 23
		FECHA:	06	12
				

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, designado para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 13 de 23	
		FECHA:	06	12	

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 19.2 **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 14 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
					

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 15 de 23	
		FECHA:	06	12	

sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la



PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 16 de 23
		FECHA:	06	12
				

AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección No. 002-097 de 2025, junto con sus formularios, anexos, pliego de condiciones y adenda.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18925 del 11 de marzo de 2025.
- 30.3. Resolución de Apertura No. 338 del 11 de abril de 2025.
- 30.4. Resolución de Adjudicación No. XXXXX del 12 de mayo de 2025
- 30.5. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.6. Registro presupuestal.
- 30.7. Garantía de cumplimiento.
- 30.8. Anexo No. 01 – Especificaciones técnicas.
- 30.9. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 17 de 23	
		FECHA:	06	12	

Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NAIHANS ESPINEL
CC 19.371.661
Rpte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.
NIT 900.069.323-6


ELABORÓ: Wilmar Leonel Suta Muñoz
Grupo Precontractual


Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Guzmán
Asesora Secretaria General


REVISÓ: ABG. Rosa Gálvez Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual


APROBÓ: Abg. Adriana Riquarte
Subdirectora General de Contratación

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03			Página 18 de 23
		FECHA:	06		12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y servicios a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalado en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO	REQUISITOS MINIMOS
1	Tarifa Nacional OW (One Way) Un trayecto (Ida)	1	Prestación del servicio de tiquetes nacionales en las rutas que requiera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el transporte de pasajeros.	Tarifa económica.
2	Tarifa Nacional RT (Round Trip) Doble trayecto (Ida y Vuelta)	1		

NOTA: Las rutas serán establecidas en la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad de la Oficina Principal y de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin embargo, los tiquetes serán expedidos a solicitud directa del supervisor del contrato. Coordinar la reserva, expedición de los pasajes, revisados, reembolso, entre otros que se desprendan en cumplimiento del objeto del contrato, en las mismas condiciones que otros operadores de viajes.

TARIFA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 00077 del 14 de enero de 2025 de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo a la Resolución N° 3595 de 2006, se ajustarán los valores a la Tarifa administrativa por ventas nacionales en 5,20% que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios del Consumidor) del año inmediatamente anterior, otras publicadas por el DANE.

Por lo tanto, la Tarifa administrativa para las VENTAS NACIONALES, A partir Del 10 de enero de 2025, quedarán de la siguiente manera:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
One Way	\$ 43.800,00	\$ 8.322,00	\$ 52.122,00
Round Trip	\$ 79.600,00	\$ 15.124,00	\$ 94.724,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 17 de 23	
		FECHA:	06	12	2024

Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NAIHANS ESPINEL
 CC 19.371.661
Rnte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.
 NIT 900.069.323-6

ELABORÓ: Wilmar Leonel Suta Muñoz
 Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

APROBÓ: Abg. Adriana Ricaurte.
 Subdirectora General de Contratación

Voir. ABG. Marisol Cruz Gutierrez.
 Asesora Secretaria General

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 18 de 23
		FECHA:	06	12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y servicios a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalado en la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBJETO	REQUISITOS MINIMOS
1	Tarifa Nacional OW (One Way) Un trayecto (Ida)	1	Prestación del servicio de tiquetes nacionales en las rutas que requiera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el transporte de pasajeros.	Tarifa económica.
2	Tarifa Nacional RT (Round Trip) Doble trayecto (Ida y Vuelta)	1		

NOTA: Las rutas serán establecidas en la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad de la Oficina Principal y de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin embargo, los tiquetes serán expedidos a solicitud directa del supervisor del contrato. Coordinar la reserva, expedición de los pasajes, revisados, reembolso, entre otros que se desprendan en cumplimiento del objeto del contrato, en las mismas condiciones que otros operadores de viajes.

TARIFA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 00077 del 14 de enero de 2025 de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo a la Resolución N° 3595 de 2006, se ajustarán los valores a la Tarifa administrativa por ventas nacionales en 5,20% que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios del Consumidor) del año inmediatamente anterior, otras publicadas por el DANE.

Por lo tanto, la Tarifa administrativa para las VENTAS NACIONALES, A partir Del 10 de enero de 2025, quedarán de la siguiente manera:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
One Way	\$ 43.800,00	\$ 8.322,00	\$ 52.122,00
Round Trip	\$ 79.600,00	\$ 15.124,00	\$ 94.724,00

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa PO. JUANES, CAROLINA, PUERTO RICO 00981-1000	
		VERSIÓN No. 03			Página 19 de 23
		FECHA:	06		12

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Expedición de tiquetes aéreos en las rutas nacionales, aplicando para el efecto las tarifas más económicas disponibles de acuerdo a la normatividad de austeridad en el gasto expedida por el Gobierno Nacional.

1	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS: El oferente deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales (en ningún caso podrá ser Clase Ejecutiva o Primera Clase), así mismo informar al momento de solicitar tiquetes, de las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas. Esta información deberá brindarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento si se trata de reservas para vuelos nacionales, garantizando el valor de la tarifa el mayor tiempo posible. El contratista deberá garantizar que todo tiquete aéreo que se expedida contenga el valor total del mismo y la discriminación de todos los ítems inherentes a su expedición (Valor del trayecto bruto, IVA, Tarifa aeroportuaria y tarifa administrativa).
2	CONEXIONES, RESERVAS, CAMBIO DE RESERVAS, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES: el oferente deberá realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la clase y tarifas más económicas que hayan disponibles a la fecha de expedición de los tiquetes aéreos, de acuerdo con las autorizaciones y confirmaciones de itinerarios efectuadas teniendo en cuenta los convenios o contratos con las respectivas aerolíneas, las condiciones y las restricciones de las tarifas.
3	ENTREGA DE PASAJES Y RESERVAS DE SERVICIOS REQUERIDOS: El oferente deberá entregar el tiquete de acuerdo con lo solicitado en el lugar que el supervisor le indique, vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud. Se debe notificar la emisión del tiquete y las reservas al supervisor del para viajar y tomar los servicios con la información correspondiente. Garantizar un margen de seguridad en reservas del cien por ciento (100%) en tarifas económicas, en cualquier caso.
5	ENLACE Y EJECUTIVO DE CUENTA: el oferente deberá garantizar un enlace exclusivo con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que garantice la prestación del servicio de suministro de tiquetes, el cual contará con todos los sistemas de comunicaciones tales como: Computador, software de reservas y hardware, línea telefónica, correo electrónico, acceso a internet y a sus canales de distribución, entre otros, lo que permitirá la expedición de tiquetes aéreos y reservas de servicios asociados y garantizar los servicios complementarios al contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.
6	SERVICIO DE COMUNICACIÓN: el oferente deberá certificar los servicios de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar las respuestas inmediatas entre cualquier eventualidad a nivel nacional durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, disponiendo de: Línea fija de reserva, Línea de celular y Línea de atención 24 horas del día.
7	El oferente deberá abstenerse de emitir tiquetes o cargos adicionales al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al respecto.
8	El oferente deberá mantener vigente y activo el Registro nacional de turismo, el proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

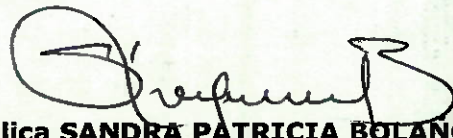
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 03		Página 20 de 23	
		FECHA:	06	12	

1	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS: el oferente deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales (en ningún caso podrá ser Clase Ejecutiva o Primera Clase), así mismo informar al momento de solicitar tiquetes, de las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas. Esta información deberá brindarse a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento si se trata de reservas para vuelos nacionales, o dentro de las cuatro (4) horas si se trata de reservas para vuelos internacionales, garantizando el valor de la tarifa el mayor tiempo posible. El contratista deberá garantizar que todo tiquete aéreo que se expedida contenga el valor total del mismo y la discriminación de todos los ítems inherentes a su expedición (Valor del trayecto bruto, IVA, Tarifa aeroportuaria y tarifa administrativa).
2	CONEXIONES, RESERVAS, CAMBIO DE RESERVAS, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES: el oferente deberá realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes de conformidad con las solicitudes del Supervisor del contrato durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la clase y tarifas más económicas que hayan disponibles a la fecha de expedición de los tiquetes aéreos, de acuerdo con las autorizaciones y confirmaciones de itinerarios efectuadas teniendo en cuenta los convenios o contratos con las respectivas aerolíneas, las condiciones y las restricciones de las tarifas.
3	ENTREGA DE PASAJES Y RESERVAS DE SERVICIOS REQUERIDOS: el oferente deberá entregar el tiquete de acuerdo con lo solicitado en el lugar que el supervisor le indique, vía correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud de emisión del mismo si se trata de reservas para vuelos nacionales o cuatro (4) horas, si se trata de reservas de vuelos internacionales sin costo adicional. Se debe notificar la emisión del tiquete y las reservas al supervisor del para viajar y tomar los servicios con la información correspondiente. Garantizar un margen de seguridad en reservas del cien por ciento (100%) en tarifas económicas, en cualquier caso.
5	ENLACE Y EJECUTIVO DE CUENTA: el oferente deberá garantizar un enlace exclusivo con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que garantice la prestación del servicio de suministro de tiquetes, el cual contará con todos los sistemas de comunicaciones tales como: Computador, software de reservas y hardware, línea telefónica, correo electrónico, acceso a internet y a sus canales de distribución, entre otros, lo que permitirá la expedición de tiquetes aéreos y reservas de servicios asociados y garantizar los servicios complementarios al contrato, las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.
6	SERVICIO DE COMUNICACIÓN: el oferente deberá certificar los servicios de comunicación con que cuenta la agencia a fin de garantizar las respuestas inmediatas entre cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, disponiendo de: Línea fija de reserva, Línea de celular y Línea de atención 24 horas del día.
7	el oferente deberá abstenerse de emitir tiquetes o cargos adicionales al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al respecto.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 21 de 23
		FECHA:	06	12
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa		

- 8 El oferente deberá mantener vigente y activo el Registro nacional de turismo, el proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLANOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NAIHANS ESPINEL

CC 19.371.661

Rpte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.

NIT 900.069.323-6

ELABORÓ: Wilmar Leonel Suta Muñoz
Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

APROBÓ: Abg. Adriana Ricaurte
Subdirectora General de Contratación

Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaria General

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 03		Página 22 de 23	
		FECHA:	06	12	

ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por	1	1	1	Bajo	Contratista	Verificar los documentos para trámite de pago donde se encuentre la certificación del cumplimiento de obligaciones laborales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución		Probabilidad/ocurrencia de Accidente aéreo	Pérdida o fallecimiento de/los usuarios	3	3	5	Alto	Proveedor	Riesgo de tipo Catastrófico, que obliga a evaluar el evento y la operación, hasta que se identifiquen responsabilidades y se mitiguen riesgos en otras operaciones	3	3	5	Alta	No	Proveedor	Durante la operación	Durante la operación	Informe de supervisión	Inmediatamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato	Incumplimiento del acuerdo realizado por la no ejecución de la totalidad del presupuesto	2	4	6	Alto	Contratista	Se realizará Acta de reunión con el contratista conminando al cumplimiento de obligaciones – Presentación de un plan de contingencia	2	2	4	Alto	Si	Supervisor	Legalización del contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03			
		FECHA:		06	12

8	El oferente deberá mantener vigente y activo el Registro nacional de turismo, el proponente deberá aportar con su propuesta el Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá estar acompañado de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a mantener la vigencia de dicho registro durante la ejecución del contrato.
---	---

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NATHAN ESPINEL
 CC 13.321.661
Rpte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.
 NIT 900.069.323-6

ELABORÓ: Wilmar Leonel Suta Muñoz
 Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

APROBÓ: Abg. Adriana Ricaurte.
 Subdirectora General de Contratación

VORÓ: ABG. Marisol Cruz Gutierrez.
 Asesora Secretaria General

PROCESO									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO			CÓDIGO: CT-FO-31					
				VERSIÓN No. 03				Página 22 de 23	
				FECHA:	06			12	2024

ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por	1	1	1	Bajo	Contratista	Verificar los documentos para trámite de pago donde se encuentre la certificación del cumplimiento de obligaciones laborales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución		Probabilidad/ocurrencia de Accidente aéreo	Pérdida o fallecimiento de/los usuarios	3	3	5	Alto	Proveedor	Riesgo de tipo Catastrófico, que obliga a evaluar el evento y la operación, hasta que se identifiquen responsabilidades y se mitiguen riesgos en otras operaciones	3	3	5	Alta	No	Proveedor	Durante la operación	Durante la operación	Informe de supervisión	Inmediatamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato	Incumplimiento del acuerdo realizado por la no ejecución de la totalidad del presupuesto	2	4	6	Alto	Contratista	Se realizará Acta de reunión con el contratista conminando al cumplimiento de obligaciones - Presentación de un plan de contingencia	2	2	4	Alto	Si	Supervisor	Legalización del contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 23 de 23	
		FECHA:	06	12	

4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento en el precio del Tiquete Aéreo después de la reserva del Tiquete Aéreo.	Aumento en el precio final del Tiquete Aéreo	4	3	7	Alto	Proveedor	Obligación del Proveedor de mantener el precio reservado hasta la medianoche del día de reserva	3	2	5	Medio	No	Contratista	En el momento de solicitud de reservas y expedición de Tiquetes Aéreos	Una vez sea expedido el Tiquete Aéreo	Supervisión a los precios de los Tiquetes Aéreos suministrados por el Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Precio del Tiquete Aéreo difiere al facturado	No hay optimización del recurso público	4	3	7	Alto	Proveedor	La factura debe incluir el valor del Tiquete Aéreo y los supervisores deben verificar contra reportes. En caso de que no coinciden, la ALFM debe solicitar la modificación de la factura	2	3	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la revisión de las facturas presentadas por el Proveedor	En la fecha de pago de la Entidad Compradora	Verificación de la factura del Tiquete Aéreo volado contra el reporte BSP Link	Permanente

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLANOS RODRIGUEZ
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NAIHANS ESPINEL
CC 19.371.661
Rpte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.
NIT 900.069.323-6


ELABORÓ: Wilmar León Suta Muñoz
Grupo Precontractual


REVISÓ: ABG. Rosalyneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual


APROBÓ: ABG. Adriana Ricaurte
Subdirectora General de Contratación

Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Gutiérrez.
Asesora Secretaria General

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03			
		FECHA:	06	12	2024

4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento en el precio del Tiquete Aéreo después de la reserva del Tiquete Aéreo.	Aumento en el precio final del Tiquete Aéreo	4	3	2	6	Medio	No	Contratista	En el momento de solicitud de reservas y expedición de Tiquetes Aéreos	Una vez sea expedido el Tiquete Aéreo	Supervisión a los precios de los Tiquetes Aéreos suministrados por el Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Precio del Tiquete Aéreo difiere al facturado	No hay optimización del recurso público	4	3	2	6	Medio	SI	Entidad Compradora	En la revisión de las facturas presentadas por el Proveedor	En la fecha de pago de la Entidad Compradora	Verificación de la factura del Tiquete Aéreo volado contra el reporte BSP Link	Permanente

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
 Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

HANS NATHAN ESPINEL
 CC 194871761
Rpte. Legal de VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIX360 SAS.
 NIT 900.069.323-6

ELABORÓ: Wilmar Leonel Suta Muñoz
 Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

APROBÓ: Abg. Adriana Ricaurte.
 Subdirectora General de Contratación

Voir. ABG. Mariacruz Gutierrez.
 Asesora Secretaria General

SIF		Nación	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			
Usuario Solicitante:		MHyaduate	
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-20-00-000	
Fecha y Hora Sistema:		11/03/2025 12:00:00 p. m.	
Yenny Andrea Duarte Rodriguez		OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	18925	Fecha Registro:	2025-03-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-000	Oficina Principal - Agencia Logística de las Fuerzas Militares				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	236.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	236.000.000,00	Saldo x Comprometer:	236.000.000,00	Vr Bloqueado	0,00	
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
Número:	22325	Fecha Registro:	2025-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
TRANSP. TRANSPORTE DE PASAJEROS	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF		97.180.000,00	0,00	97.180.000,00	97.180.000,00	0,00
Total:						97.180.000,00	0,00	97.180.000,00	97.180.000,00	0,00
TRANSP. TRANSPORTE DE PASAJEROS	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF		128.820.000,00	0,00	128.820.000,00	128.820.000,00	0,00
Total:						128.820.000,00	0,00	128.820.000,00	128.820.000,00	0,00
ZC OFICINA JURIDICA	A-03-10-01-001 SENTENCIAS	Propios	20	CSF		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL EN COMISION, CONTRATISTAS QUE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ASI LO INDIQUE Y OTROS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES REQUERIDOS POR LA OFICINA PRINCIPAL
----------------	---

GERMAN ANTONIO MORENO CONDE

Adm. Emp. GERMAN ANTONIO MORENO CONDE
Profesional de Defensa - Grupo de Presupuesto



Banco de Occidente

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que **VIAJA POR EL MUNDO WEB SAS** identificada con Nit. **900.069.323**, es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día **01 de agosto de 2.013** con la Cuenta Corriente No **274006303**, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **VIAJA POR EL MUNDO WEB SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **22 de abril de 2025** dirigida a **VIAJA POR EL MUNDO WEB SAS**


RICHARD GORDILLO GOMEZ
Gerente Banca Empresas
OFICINA LA CASTELLANA

Banco de Occidente – Oficina La Castellana
Carrera 45 No. 94 – 23 Local 1 PBX 756 25 55 Ext. 17933

110112356



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014